

Nit. 800 104 048-2

**ACUERDO 432 DE 2020  
(24 DE noviembre)**

**“POR EL CUAL SE CREA EL FONDO PÚBLICO ECONÓMICO DE DESARROLLO  
LOCAL VILLAVICENCIO CON TODA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

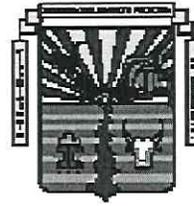
**EL CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO**

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales conferidas por el artículo 313 numeral 1 y 6 de la C.N, Ley 136 de 1994 modificada por la ley 1551 de 2012, ley 1014 de 2006, acuerdo 193 de 2013 y el acuerdo 410 del 2020, y demás normas concordantes.

**ACUERDA:**

**ARTICULO 1º. Creación y Naturaleza Jurídica.** Créase el *“Fondo Público Económico de Desarrollo Local Villavicencio con Toda”*, sin personería jurídica y sometido a las normas administrativas, presupuestales, fiscales y operativas de orden municipal y adscrito a la Secretaría de Competitividad y Desarrollo, como una cuenta especial del presupuesto municipal que permitirá fortalecer la economía local y la reactivación económica mediante el apalancamiento orientado al emprendimiento, la innovación y el desarrollo económico del municipio.

**ARTICULO 2º. Objeto.** *“El Fondo Público Económico de Desarrollo Local Villavicencio Con Toda”*, tiene como objeto:

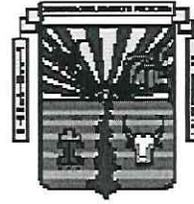


Nit. 800 104 048-2

- a) Canalizar y administrar recursos de fuentes privadas, públicas y/o de carácter mixto; de orden municipal, departamental, nacional y/o internacional, para el desarrollo económico y social, la competitividad y la generación de empleo de calidad en el municipio.
- b) Articular los programas, proyectos, estrategias y modalidades de orden municipal, departamental, nacional y/o internacional con el quehacer del fondo.
- c) Apalancar por medio de capital semilla y/o crédito en el marco de programas y/o proyectos el emprendimiento, la innovación, la generación de valor agregado y el fomento empresarial de las micro, pequeñas y medianas empresas, así como las asociaciones establecidas en el municipio.
- d) Apoyar al micro, pequeño y mediano empresario para el desarrollo de proyectos de producción, transformación y comercialización de bienes y/o servicios.
- e) Impulsar la competitividad del Municipio para mejorar el índice de competitividad de Ciudades y disminuir la tasa de desempleo.
- f) Atender prioritariamente los proyectos presentados por iniciativa de las mujeres, jóvenes, víctimas del conflicto armado interno y población en situación de discapacidad del Municipio de Villavicencio.

**ARTÍCULO 3º. Recursos.** *“El Fondo Público Económico de Desarrollo Local Villavicencio Con Toda”,* contará para su operación con los recursos físicos y técnicos de la Secretaría de Competitividad y Desarrollo del Municipio de Villavicencio. Los recursos del *“Fondo Público Económico de Desarrollo Local Villavicencio Con Toda”,* estarán integrados por las siguientes fuentes, así:

- a) Los recursos que destine la administración municipal para su funcionamiento.
- b) Los que reciba a cualquier título de la Nación, de entidades públicas o privadas del orden Municipal, Departamental, Nacional e Internacional.
- c) Los recursos financieros obtenidos de organismos de cooperación nacional e internacional para tal fin.



**Nit. 800 104 048-2**

- d) Los recursos financieros que se obtengan de la banca multilateral.
- e) Los recursos financieros de organismos internacionales que se obtengan con destino al Fondo.
- f) Los recursos de fondos de inversión públicos y privados que se obtengan para el Fondo.
- g) Las donaciones que reciba.
- h) Los rendimientos financieros generados por los recursos del Fondo.

**ARTÍCULO 4º. Convenios con entidades financieras.** El manejo de los recursos que destine el Fondo para el otorgamiento de líneas de crédito puede hacerse a través de convenios con entidades del sector financiero, quienes se encargarán de colocar y recuperar la cartera del fondo de acuerdo a la reglamentación del mismo.

**ARTÍCULO 5º. Destinación de los recursos:** Con los recursos provenientes del “*Fondo Público Económico de Desarrollo Local Villavicencio Con Toda*”, se podrán atender las siguientes inversiones:

- a) Capital de Trabajo.
- b) Compra y/o reposición de maquinaria y equipo y/o reparación-mantenimiento.
- c) Mejoramiento de los canales de pago, comercialización, distribución y/o mercadeo.
- d) Procesos de transferencia de tecnología y/o la financiación de proyectos con este componente.
- e) Adecuación de Instalaciones locativas y/o distribución de planta.
- f) Cofinanciación de obtención de patentes, certificados de obtentor y/o licenciamiento de tecnologías.

**PARAGRAFO PRIMERO:** Los recursos del Fondo se invertirán para apoyar proyectos o iniciativas de micro, pequeñas y medianas empresas, en la modalidad de capital semilla o línea de crédito.

**PARAGRAFO SEGUNDO:** Los recursos recibidos a título de préstamo o capital semilla, serán empleados única y exclusivamente para la financiación del proyecto y/o empresa por el cual fue otorgado.



Nit. 800 104 048-2

**ARTICULO 6°: Administración, Coordinación y Operación del Fondo:** *“El Fondo Público Económico de Desarrollo Local Villavicencio Con Toda”*, contará con un comité conformado por:

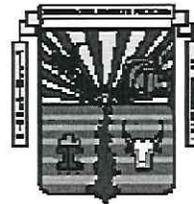
- a) El Secretario de Competitividad y Desarrollo en calidad de Presidente.
- b) El Secretario de Hacienda del Municipio
- c) El Secretario de Planeación del Municipio
- d) El Jefe de la Oficina Asesora Jurídica del Municipio

**PARAGRAFO:** El comité adoptará su propio reglamento en concordancia con el presente acuerdo.

**ARTÍCULO 7°: Funciones:** Son funciones del Comité del *“Fondo Público Económico de Desarrollo Local Villavicencio Con Toda”*, las siguientes:

- a) Aprobar las modalidades de financiación y/o apoyo, montos, formas de pago, plazos, requisitos, tasas de interés, garantías, condonaciones, descuentos, condiciones para cofinanciación de proyectos, períodos de gracia, sanciones, multas, renovación de créditos, nuevos productos, decisión de inversión en otros fondos y demás aspectos necesarios para el buen funcionamiento del Fondo de acuerdo con la Constitución y la Ley.
- b) Definir la priorización de los proyectos presentados al fondo y establecer las bases de evaluación y ponderación de estos criterios.
- c) Vigilar y velar por el manejo eficiente de los recursos del *“Fondo Público Económico de Desarrollo Local Villavicencio Con Toda”*.
- d) Establecer el reglamento que estime lo necesario para el adecuado manejo, administración y funcionamiento del Fondo.
- e) Supervisar el cumplimiento de lo establecido en el presente acuerdo y en los convenios suscritos entre el Municipio y las entidades de intermediación financiera.

9



**Nit. 800 104 048-2**

- f) Definir las políticas, las estrategias, modalidades y los proyectos generales bajo los cuales operará administrativa y financieramente el Fondo.

**PARÁGRAFO:** El comité del “*Fondo Público Económico de Desarrollo Local Villavicencio Con Toda*” establecerá para cada programa y/o proyecto financiado los términos de referencia, condiciones y restricciones para la entrega de los recursos económicos.

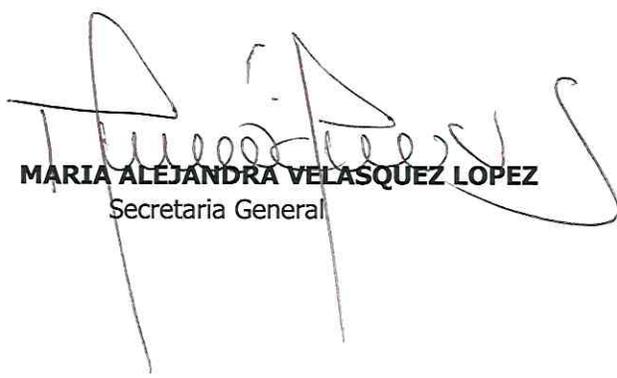
**Artículo 8º: Informes de gestión:** El secretario de Competitividad y Desarrollo generará informes de gestión del Fondo, respecto a los resultados de los convenios, programas y/o proyectos de emprendimiento y fomento empresarial ejecutados. Estos serán presentados de manera semestral al concejo municipal de Villavicencio.

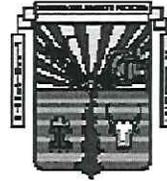
**Artículo 9º:** El presente acuerdo rige a partir de su sanción y publicación.

Villavicencio, noviembre 24 de 2020

Sanciónese, Publíquese y Cúmplase

  
**JORGE ENRIQUE GARCIA CANGREJO**  
Presidente

  
**MARIA ALEJANDRA VELASQUEZ LOPEZ**  
Secretaria General



**110-34.78-051/2020**

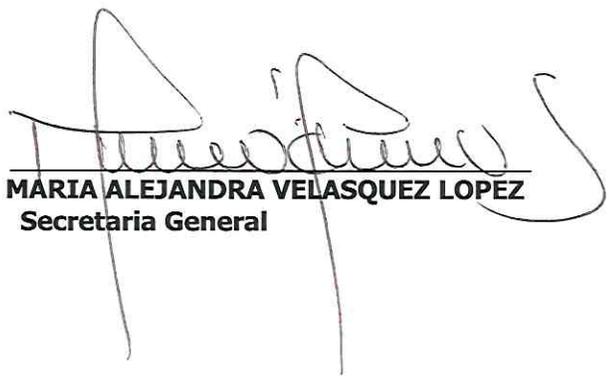
**EL PRESIDENTE DE LA COMISION CONJUNTA SEGUNDA PERMANENTE  
DE PRESUPUESTO Y HACIENDA PUBLICA Y COMISION TERCERA  
PERMANENTE ADMINISTRATIVA Y DE GOBIERNO Y LA SECRETARIA  
GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO.**

**CERTIFICAN:**

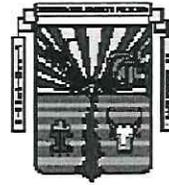
Que el Proyecto de Acuerdo No 028 de 2020 **"POR EL CUAL SE CREA EL FONDO PÚBLICO ECONÓMICO DE DESARROLLO LOCAL VILLAVICENCIO CON TODA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**. que dio origen al Acuerdo Municipal No 432 de 2020, recibió el primer debate reglamentario y fue aprobado por esta comisión el día dieciocho (18) de noviembre de Dos Mil Veinte (2020).

Lo anterior se expide en Villavicencio, a los veinticuatro (24) días del mes de noviembre de Dos Mil Veinte (2020).

  
\_\_\_\_\_  
**JORGE ENRIQUE GARCIA CANGREJO**  
Presidente

  
\_\_\_\_\_  
**MARIA ALEJANDRA VELASQUEZ LOPEZ**  
Secretaria General

PROYECTO LIZA VALERIA OSPINA RESTREPO.  
AUX. ADMINISTRATIVO



**110-34.78-050/2020**

**EL PRESIDENTE Y LA SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL  
DE VILLAVICENCIO**

**CERTIFICAN:**

Que el Acuerdo Municipal No 432 de 2020 **"POR EL CUAL SE CREA EL FONDO PÚBLICO ECONÓMICO DE DESARROLLO LOCAL VILLAVICENCIO CON TODA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**. Fue aprobado en Segundo Debate en la Sesión Plenaria Ordinaria, el día veinte cuatro (24) de noviembre de Dos Mil Veinte (2020).

Este Acuerdo fue tramitado y aprobado en primer debate reglamentario como Proyecto de Acuerdo No 028 de 2020, el día dieciocho (18) de noviembre de Dos Mil Veinte (2020).

Lo anterior se expide en Villavicencio, a los veinte cuatro (24) días del mes de noviembre de Dos Mil Veinte (2020).

  
\_\_\_\_\_  
**JORGE ENRIQUE GARCIA CANGREJO**  
Presidente

  
\_\_\_\_\_  
**MARIA ALEJANDRA VELASQUEZ LOPEZ**  
Secretaria General

PROYECTO LIZA VALERIA OSPINA .  
AUX. ADMINISTRATIVO



DESPACHO SECRETARIA.

En Villavicencio, a los veinticinco (25) días del mes de noviembre del 2020, se recibió el ACUERDO No. **432 DE 2020** "POR EL CUAL SE CREA EL FONDO PÚBLICO ECONÓMICO DE DESARROLLO LOCAL VILLVICENCIO CON TODA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

Pasa al Despacho del Señor alcalde,

**YANET AGUILAR MATEUS**  
Profesional Universitario

VILLAVICENCIO – DESPACHO ALCALDE  
Noviembre 25 de 2020

En cumplimiento de lo ordenado por la Ley 136 de 1994, artículo 91 y Ley 1551 de 2012, artículo 29, se SANCIONA el presente ACUERDO y se envía a la Secretaría de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones TIC, para su respectiva publicación.

SANCIONADO

**JUAN FELIPE HARMAN ORTIZ**  
Alcalde